

# **Distrito Escolar de Nyssa 26**

Código: **KL**  
Adoptado: 3/12/18

## **Quejas Publicas**

El distrito va a desarrollar e implementar medios efectivos para resolver inquietudes expresadas por los empleados, estudiantes y el público para reducir quejas potenciales y establecer y mantener comunicación reconocido.

Los directores de la mesa directiva sugieren que el proceso para resolver quejas sea como sigue:

1. Maestro/a o Empleado/a;
2. Director de la escuela/ supervisor;
3. Superintendente/Designado;
4. Directores de la mesa directiva.

Los directores de la mesa directiva sugieren que haya haber un proceso de resolver las quejas, incluyendo, pero no limitado a lo seguido:

1. Instrucción;
2. Disciplina;
3. Materiales de aprendizaje;
4. Cumplimiento de las normas estatales;
5. Aislamiento y/o restricción;
6. Con un empleado; o
7. Desquite contra un estudiante o el padre de un estudiante que, de buena fe, haya reportado información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley, norma o reglamento estatal y federal.

La queja tiene que seguir el proceso delineado en la regulación administrativa KL-AR Quejas Publicas Proceso.

El distrito puede ofrecer mediación o una alternativa proceso de resolución de disputas como una opción si todos involucrados en la queja firma en acuerdo escrito para participar en tal mediación o resolución.

El proceso de quejas es disponible en la oficina del distrito administrativa y en la página del distrito escolar.

Si su queja es sobre uno más de los asuntos escritos abajo, puede usar el proceso disponible de las siguientes pólizas y regulaciones administrativas:

1. Discriminación o acoso de cualquier base protegido por la ley: Póliza de la Mesa Directiva AC, AC-AR;
2. Acoso Sexual de un empleado: Póliza de la Mesa Directiva GBN, GBN-AR;
3. Acoso Sexual de un estudiante: Póliza de la Mesa Directiva JBA, JBA-AR;
4. Ritual de iniciación, acoso, intimidación, bullying, amenazando, o cyberbullying por un empleado: Póliza de la Mesa Directiva GBNA, GBNA-AR;
5. Ritual de iniciación, acoso, intimidación, bullying, amenazando, cyberbullying, violencia entre relaciones con adolescentes o violencia domestica entre estudiantes: Póliza de la Mesa Directiva JFCF, JFCF-AR;
6. Conducto sexual con un estudiante: Póliza de la Mesa Directiva JHFF, JHFF-AR;
7. Recursos y materiales instructivos: Póliza de la Mesa Directiva IIA, IIA-AR.

Cualquier queja sobre algún empleado de la escuela menos el superintendente será investigado por la administración antes de tomar consideraciones y acciones de la mesa directiva. La mesa directiva no escuchara quejas sobre un empleado en una sesión abierta para el público al menos que el empleado sugiere una sesión pública.

Desquite contra un estudiante o el padre de un estudiante que, de buena fe, haya reportado información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley, norma o reglamento estatal y federal será reportado a la administración.

Quejas sobre el director de la escuela puede empezar en el paso numero 3: reportándolo al superintendente.

Quejas sobre el superintendente puede empezar en el paso número 4 y será referido al director de la mesa directiva al nombre de la mesa directiva.

Quejas sobre la mesa directiva en junta o individual puede empezar el paso 4 y será realizada por el director de la mesa directiva.

Quejas contra el director de la mesa directiva puede empezar en el paso número 4 y será realizada por el subdirector de la mesa de directores.

El distrito puede ofrecer mediación o una alternativa proceso de resolución de disputas como una opción si todos los involucrados en la queja firman un acuerdo escrito para participar en tal mediación o resolución.

Se debe de establecer la queja entre el tiempo limitado que está establecido por la ley estatal:

- 1 Entre dos años del supuesto violación de la ley. Por incidentes que están pasando en tiempo actual será sobre el hecho más reciente. o

2 Entre un año que el estudiante se ha graduado, mudado, o ido del distrito.

La superintendente desarrollará y administrará la queja en el proceso como se le ve apropiado.

Si la queja es de un padre de un estudiante quien asiste el distrito, o vive entre el distrito alega la violación por Oregón Regla Administrativa (OAR), Chapter 581, División 22 (Standards), ORS 339.285 to 339.383 o OAR 581-021-0550 to 581-021-0570 (Restraint and Seclusion) or ORS. 659.852 (Retaliación) y la queja no será resuelto por el proceso del distrito pero el Superintendente deputado y tendrá derechos de apelación como escrito en OAR 581-0020040.

Si la queja obtiene discriminación de conformidad a ORS 659.850 (Discriminación) y la queja no será resuelta por el nivel local de regulación administrativa AC-AR –Procedimiento de Queja de Discriminación, la queja puede obtener requisitos de apelación con el Superintendente of Instrucción Pública escrito en OAR 581-021-0049.

**TERMINO DE POLIZA.**

Referencias Legales:

ORS 192.610 to -192.690 ORS 659.852 OAR 581-022-2370 ORS 332.107

Anderson v. Central Point Seh. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984). Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

Referencias usadas:

**IIA -Instructional Resources/Instructional Materials**